



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 14 de junio de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	REGINA ASTRID PEÑÁTEZ ABISAMBRA
RADICADO	2017 – 00006

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 10 de abril de 2023, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta pesos M/Cte.	\$17'484.360,00.
Intereses moratorios	21/10/2016 – 30/04/2023	Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Un pesos M/Cte.	\$35'242.291,00.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	30/04/2023	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.	\$52'726.651,00.

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 30 de abril de 2023 asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$52'726.651,00).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 29 de mayo del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la

cual fue ordenada mediante providencia de fecha 18 de marzo del año 2019, visible en el cuaderno principal, folio No. 54 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 10 de abril de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$52'726.651,00).**

TERCERO: Por Secretaría, **EFFECTUAR** la liquidación de costas en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80df4403234d51e0a9d9e78e51518c7e97e4659aa7f945818e5116361efdb0f5**

Documento generado en 14/06/2023 09:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>